



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 194 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 JUL 2016



VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de julio de 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 17, establece que el plan de formación profesional de la Facultad, comprende el currículo y tiene como base los lineamientos establecido en la Ley. El presente Estatuto y reglamento de la Facultad;

Que, asimismo, en su artículo 18°, señala que la Facultad goza de autonomía de gobierno, académica, normativa, administrativa y económica para el desarrollo de sus actividades, en concordancia con los planes de desarrollo aprobados y de las disposiciones de los Órganos de Gobierno Universitario y las normas del propio reglamento;

Que, con Resolución de Decanato N° 185-2016-UNTRM-A-FICA, de fecha 23 de junio de 2016, se resuelve aprobar e incluir como requisito para los estudiantes matriculados en las Escuela Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agrónoma antes de la dación de la Ley N° 30220 que se acojan a la modalidad para obtener el Título Profesional de aprobación de una tesis, deberán presentar adicionalmente la Constancia expedida por la Dirección General de Admisión y Registro Académicos de Aprobación del curso de Metodología de la Investigación Científica o su equivalente;

Que, mediante Oficio N° 250-2016-UNTRM-A-FICA, de fecha 24 de junio de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, hace llegar la Resolución de Decanato N° 185-2016-UNTRM-A-FICA, de fecha 23 de junio de 2016, para su ratificación en Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 194 -2016-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 401-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 27 de junio de 2016, el Vicerrector Académico, remite la Resolución de Decanato N° 185-2016-UNTRM-A-FICA, de fecha 23 de junio de 2016, para ser tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 05 de julio de 2016, aprobó incluir como requisito para los estudiantes matriculados en las Escuela Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agrónoma antes de la dación de la Ley N° 30220 que se acogan a la modalidad para obtener el Título Profesional de aprobación de una tesis, deberán presentar adicionalmente la Constancia expedida por la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de Aprobación del curso de Metodología de la Investigación Científica o su equivalente;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la inclusión como requisito para los estudiantes matriculados en las Escuela Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes de la dación de la Ley N° 30220 que se acogan a la modalidad para obtener el Título Profesional de aprobación de una tesis, presentar adicionalmente la Constancia expedida por la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de aprobación del curso de Metodología de la Investigación Científica o su equivalente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)